

'[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA
CI-02490-F-2026

Cipolletti, 04 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTAS: Las actuaciones caratuladas: '[VÍCTIMA_1]'
C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA (Expte N°
CI-02490-F-2026), puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones de la Comisaría N°45 de
Cipolletti.

Siendo que del acta de denuncia surge que el vínculo que existe entre
denunciante y denunciados es el de: tío de la ex pareja y ex suegra,
vínculos éstos que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se
encuentran y comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley,
corresponde **DESESTIMAR** la denuncia.

En consecuencia, hágase saber a la denunciante que deberá instar las
acciones correspondientes, debiendo ocurrir por la vía legal pertinente.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a la denunciante que
podrá requerir de modo gratuito asistencia letrada a través de las
Defensorías de Pobres y Ausentes debiendo recurrir al Centro de Atención
para la Defensa Pública (CAdEP), presentándose en horario de atención al
público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en la mesa de entrada
del C.A.DE.P sita en calle Roca 599 1° PISO, TEL FIJO 5678300
INTERNOS 100 Y 110, WHATSAPP 0299-156311684, a fin de solicitar el
turno para el asesoramiento pertinente. **NOTIFÍQUESE.**

CUMPLASE POR OTIF.

Oportunamente, archívese.

PAOLA G. CASTRO

JUEZA SUSTITUTA UP 7